

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

La Junta Directiva presenta la siguiente propuesta de reforma parcial a los estatutos de la Compañía a consideración de la Asamblea General de Accionistas:

“Se somete a consideración de los accionistas sea reformado el artículo seis de los estatutos sociales, a fin de adecuar el capital autorizado de la sociedad a nuevos requerimientos de capital, teniendo en cuenta que el actual se encuentra casi capitalizado en su integridad y a que se prevén nuevas capitalizaciones por parte de los accionistas, por lo cual se hace necesario el aumento de este.

Por lo tanto el capital autorizado deberá ser incrementado en un total de CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) para alcanzar una suma total de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000). El capital autorizado actual está en la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000).

Por lo anterior se hace necesario modificar el artículo seis de los estatutos sociales, el cual quedará así:

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO PROPUESTO
ARTÍCULO SEIS (6): CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dividido en diez mil millones (10.000.000.000) de acciones, de un valor nominal de diez pesos (\$10) moneda legal colombiana cada una.	ARTÍCULO SEIS (6): CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dividido en veinte mil millones (20.000.000.000) de acciones, de un valor nominal de diez pesos (\$10) moneda legal colombiana cada una.